



**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

RESOLUCIÓN N° 250 - - 9

Itagüí, 27 DIC 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL  
MENSUALIZADO DE CAJA – PAC PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020**

El Contralor Municipal Encargado de Itagüí, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996-Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo 022 de 2014-Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Itagüí, con sujeción al Acuerdo Municipal 013 del 2 de diciembre de 2019, a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución 249 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de 2020 de la Contraloría Municipal de Itagüí, la Resolución 152 de 2019 y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto-Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, en su artículo 73 determina que la ejecución de los gastos del presupuesto se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC.

La Resolución 249 2019 en su artículo 3º literal w) establece “*El Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de la vigencia 2020, deberá ser elaborado por la Contraloría Auxiliar de Recursos, Humanos Físicos y Financieros, a través de la Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada una de las unidades responsables de la ejecución una vez sea adoptado el presupuesto de la Contraloría.*”

La Resolución 249 de 2019 en su artículo 3º literal x) establece: “*La ejecución del presupuesto de la Contraloría Municipal de Itagüí, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de caja PAC. Éste es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de la Contraloría en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetará a los montos aprobados en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996.*”

Las cifras contenidas en el documento corresponden a las aprobadas en el Acuerdo N° 013 del 2 de diciembre de 2019 del Honorable Concejo Municipal, el Decreto 1449 del 17 de diciembre de 2019 de la Alcaldía Municipal, adoptadas por la Contraloría Municipal de Itagüí mediante la Resolución 249 del 27 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

250-0-4

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - Ingresos de la Contraloría Municipal de Itagüí para la vigencia 2020 en la suma de dos mil novecientos cuarenta y cinco millones seiscientos cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$2.945.605.144), como se detalla a continuación:

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,099

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja-Ingresos ejecútense gastos por valor de dos mil novecientos cuarenta y cinco millones seiscientos cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$2.945.605.144), como se detalla a continuación:

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,095	245,467,099

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las siguientes disposiciones generales para la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja:

- a) El monto máximo para ordenar y ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la Contraloría Municipal de Itagüí, es el valor contenido en este documento y por lo tanto será el monto máximo mensual de pagos con que la Tesorería de la Contraloría podrá cumplir compromisos adquiridos por la entidad cada mes.
- b) La Tesorería de la Contraloría no podrá modificar las disponibilidades establecidas en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, deberá registrar y garantizar, de manera inmediata, sin restricciones ni requisitos adicionales, estos montos.
- c) Cuando se efectúen traslados dentro de las apropiaciones del presupuesto, se ajustará al PAC en el mismo sentido que ordene el acto administrativo que expida el Contralor.
- d) Cuando las adiciones presupuestales sean aprobadas por la autoridad competente, el Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros presentará al Contralor las modificaciones al PAC global para su aprobación.
- e) Cuando por alguna circunstancia, la Contraloría decreta la reducción o aplazamiento de algunas apropiaciones, el Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros deberá informar a la Tesorería el efecto en el PAC para los meses siguientes.





250 - 1

- f) Cuando las modificaciones al Programa Mensualizado de Caja no varíen los montos globales aprobados por el Contralor, aquellas serán realizadas por la Tesorería y aprobadas por el Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros. Los saldos disponibles del mes, se trasladarán al mes siguiente.
- g) La Tesorería, ejercerá el control de PAC, tanto en lo correspondiente a los pagos, como en los ingresos.

Este control debe verificar que:

- La apropiación tenga PAC asignado.
- El valor de la orden de pago no supere el monto total del PAC del año, para el artículo presupuestal respectivo.
- Los avances no superen el monto total del PAC del año, para el artículo presupuestal respectivo.
- El valor de las órdenes de pago y los avances del mes, no superen el monto total mensual asignado el artículo presupuestal respectivo.


**ARTICULO CUARTO:** La apropiación de recursos que se realice a través del PAC no podrá superar las apropiaciones presupuestales antes de la consolidación del presupuesto de la vigencia, de reservas presupuestales y de órdenes de pago que se encontraban pendientes de pago en Tesorería.

**ARTÍCULO QUINTO:** La distribución de ingresos y gastos por rubros del PAC, para la vigencia de 2020, se presenta en anexo que hace parte integral de esta resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Itagüí, 27 DIC 2019

  
**FERNANDO JOSÉ VÉLEZ GIRALDO**  
Contralor Municipal (E)

  
PI / Framírez-Líder de Programa / Lmedina-Tesorerera